



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12721/2025-CR RU 2079304

09 OCTUBRE 2025 04:11 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTITUCION DEL DISTRITO DEL MARAMARA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN DE APURÍMAC

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTITUCIÓN DEL DISTRITO DEL MARAMARA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN DE APURÍMAC

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la constitución del distrito de Maramara, ubicado en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, con la finalidad de promover el desarrollo integral, la descentralización administrativa y una adecuada prestación de servicios públicos en beneficio de su población.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Maramara, ubicado en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

Artículo 3. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el gobiernos regional y local correspondiente, y respetando las normas sobre demarcación territorial, adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Lima, 02 de octubre de 2025

Heidy Juárez Calle

Isabel Cortez A.

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

En el Perú, la organización político administrativa del territorio tiene como fundamento la búsqueda de una gestión más eficiente, participativa y equitativa del desarrollo. La Constitución Política del Perú, en su artículo 188°, establece que el territorio de la República se organiza en regiones, departamentos, provincias y distritos, siendo estos últimos las unidades básicas de gestión local directa. Esta organización territorial no solo responde a razones geográficas o demográficas, sino que está orientada a facilitar la descentralización del Estado, el acceso a los servicios públicos, y la promoción del desarrollo sostenible.

En este contexto, la creación de nuevos distritos se configura como una herramienta legítima y necesaria para atender las crecientes demandas de población en zonas que, por su ubicación, cultura, historia y dinámica económica, requieren autonomía administrativa y una mejor representación institucional. Diversos estudios, como los publicados por la Defensoría del Pueblo y organismos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, han evidenciado que una adecuada distritalización contribuye directamente al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento de los gobiernos locales.

Uno de los principales instrumentos normativos que regula este proceso es la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que, junto a su Reglamento, establece las condiciones y procedimientos para la creación de nuevas unidades territoriales. Estos requisitos incluyen criterios de población mínima, viabilidad económica y sostenibilidad administrativa, así como consideraciones socioculturales, históricas y geográficas. En ese marco, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública, como la que se propone en este proyecto, constituye un paso previo indispensable para viabilizar la evaluación técnica y política correspondiente.

Asimismo, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 6°, subraya que uno de los pilares de la descentralización es garantizar un Estado eficiente y articulado, a través de la distribución racional de competencias y recursos entre los diferentes niveles de gobierno. En este sentido, la creación de distritos no solo debe verse como una medida administrativa, sino como un mecanismo de inclusión territorial, que permite a comunidades históricamente postergadas participar activamente en la gestión pública y en la toma de decisiones que afectan su desarrollo.

El caso de Maramara, ubicado en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, es representativo de esta realidad. Su consolidación como posible



distrito responde a una demanda legítima basada en factores históricos, sociales y organizativos, además de cumplir condiciones geográficas y demográficas que justifican su reconocimiento como nueva unidad territorial. La iniciativa de creación del distrito busca dotar a Maramara de herramientas institucionales para su desarrollo, facilitar la provisión de servicios públicos y promover la participación activa de su ciudadanía en el proceso de gobernabilidad local.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se tienen los siguientes:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
12530/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MARAMARA, EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El distrito de Huaccana, ubicado en la provincia de Chincheros, en la región Apurímac, fue creado el 12 de junio de 1985. Tiene una superficie de aproximadamente 479 km² y se sitúa a una altitud promedio de 3,093 m.s.n.m., con una geografía principalmente rural y andina. Según proyecciones recientes, Huaccana alberga alrededor de 9,355 habitantes, con una densidad poblacional baja de 19.5 hab/km², lo que refleja su carácter disperso y rural¹.

¹ Recuperado de: https://es.city-facts.com/huaccana-apurimac/population?utm_source=chatgpt.com



Esto representa un reto para la provisión equitativa de servicios públicos, ya que muchas de sus comunidades están alejadas y con difícil acceso, entre ellas el centro poblado de Maramara.

En términos de infraestructura y servicios, Huaccana cuenta con un establecimiento de salud clasificado como I-4, es decir, con internamiento y atención las 24 horas. Este centro de salud se encuentra en la capital del distrito y es administrado por el Ministerio de Salud a través de la Red de Salud Apurímac II. Sin embargo, las localidades periféricas del distrito, como Maramara y Huallhua, presentan deficiencias en el acceso a servicios médicos básicos, lo que motivó la reciente licitación pública para reformular el expediente técnico de mejora de los servicios de salud en estos dos centros poblados. Esta situación evidencia una necesidad urgente de fortalecer la infraestructura de salud en zonas alejadas del distrito, que podrían beneficiarse enormemente si contaran con autonomía de gestión.

En cuanto a educación², el distrito cuenta con diversas instituciones educativas públicas. Por ejemplo, la Escuela N° 54559, ubicada en el centro poblado Huaccan, brinda educación primaria bajo modalidad escolarizada y turno mañana. Asimismo, existen centros de formación técnica como el Centro Educativo Técnico Productiva de Huaccana, que atiende a 84 estudiantes, en su mayoría mujeres. No obstante, la cobertura educativa disminuye considerablemente en las zonas rurales altas

² Recuperado de: https://www.institucioneducativa.info/dre/dre-apurimac/escuela-54559-39543/?utm_source=chatgpt.com

como Maramara, donde se reportan carencias de infraestructura, acceso a internet y transporte escolar, lo cual limita seriamente el derecho a una educación de calidad para niños y adolescentes.

En el plano económico³, Huaccana participa principalmente de la agricultura de subsistencia y la ganadería familiar, con cultivos tradicionales como papa, maíz, cebada y quinua. Sin embargo, se han desarrollado iniciativas de mayor escala, como el proyecto frutícola impulsado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que busca beneficiar a más de 600 familias de la provincia de Chincheros, incluyendo agricultores del distrito de Huaccana, con una inversión superior a 4.7 millones de soles para potenciar cultivos de durazno, chirimoya, ciruelo y palto. Estas iniciativas evidencian el potencial agrícola de la zona, pero también muestran que su desarrollo requiere mayor organización, apoyo técnico y capacidad de ejecución local que difícilmente se logra desde una administración distrital lejana a muchos de sus pueblos.

Dentro de Huaccana se encuentra el centro poblado de Maramara⁴, ubicado a una altitud de 3,223 m.s.n.m., y clasificado como comunidad rural dispersa. Aunque su población no está cuantificada en registros recientes del INEI, se sabe que cuenta con varios servicios educativos, como el Jardín N° 106 de nivel inicial, la Escuela N° 54203 de educación primaria y el Colegio Jorge Basadre Gohmann del nivel secundaria, todos de gestión pública y modalidad escolarizada. Estos servicios básicos, aunque limitados, constituyen una base mínima para la futura administración distrital.

Adicionalmente, existen registros de asociaciones locales en Maramara, como la Asociación de Productores Agropecuarios Los Hijos de Santa Isabel de Maramara, lo que demuestra un nivel de organización comunal importante, enfocado en el fortalecimiento de la actividad agropecuaria. Este tipo de organizaciones serían clave para la implementación de proyectos productivos distritales si Maramara adquiere autonomía política y presupuestal.

Por otro lado, existen también desafíos en la gestión pública en Huaccana. Por ejemplo, un informe de la Contraloría General de la República⁵ alertó sobre irregularidades en la obra de mejoramiento del sistema de riego en la localidad de Ccanchi, como la ejecución de partidas no previstas o cambiadas sin autorización, y diferencias en metrados respecto al expediente técnico. Este tipo de hallazgos pone en evidencia la necesidad de una gestión más cercana, transparente y técnica, que podría lograrse mediante distritos más pequeños con mejor fiscalización ciudadana.

³ Recuperado de: https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/753517-midagri-mas-de-600-familias-de-chincheros-en-apurimac-seran-beneficiadas-con-proyecto-fruticola?utm_source=chatgpt.com

⁴ Recuperado de: https://www.deperu.com/centros-poblados/maramara-15484?utm_source=chatgpt.com

⁵ Recuperado de: https://vlex.com.pe/vid/informe-n-001-2023-936075915?utm_source=chatgpt.com



Además, hay estudios universitarios⁶ que han abordado problemas estructurales en Huaccana, como el acceso deficiente a energía eléctrica en zonas rurales. Un informe de la Universidad Nacional de Ingeniería propuso un sistema alternativo de electrificación rural para diversas comunidades del distrito, resaltando que la falta de energía incide negativamente en el desarrollo humano y limita actividades productivas, educativas y sanitarias. Estas condiciones afectan especialmente a localidades como Maramara, cuya ubicación geográfica las mantiene en desventaja frente a la sede distrital.

Finalmente, cabe señalar que Huaccana también posee recursos naturales y culturales con potencial turístico, como la Laguna de Anori, ubicada en la parte norte del distrito, cerca del centro poblado de Moyoccase. Esta laguna andina es valorada por su belleza paisajística, flora nativa y la presencia de restos arqueológicos como chullpas y grutas, lo que podría constituirse en un eje de desarrollo turístico si se implementan planes de desarrollo territorial adecuados.

En ese sentido, la creación del distrito de Maramara representa una oportunidad estratégica para promover un desarrollo económico y social más equilibrado, inclusivo y sostenible en la región de Apurímac. En primer lugar, otorgar a Maramara autonomía administrativa local permitirá establecer una municipalidad distrital propia, con capacidad de planificación, ejecución presupuestal y atención directa a las necesidades urgentes de su población. Esta autonomía garantizará que las decisiones se tomen desde el territorio y no desde una sede distrital distante, como actualmente ocurre con Huaccana, lo que mejorará la eficiencia en la gestión pública. Además, el nuevo distrito podría canalizar de manera más eficaz la provisión de servicios básicos como salud, educación, saneamiento, agua potable, electrificación y transporte, ya que la cercanía de la administración permitirá una distribución más equitativa y una atención focalizada a las comunidades. La representación política directa, mediante autoridades distritales elegidas en el mismo territorio, fortalecerá la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el control social sobre los recursos y programas públicos.

Asimismo, contar con un distrito propio permitirá a Maramara acceder de manera prioritaria a programas de inversión pública promovidos por el gobierno central y regional, especialmente aquellos orientados al desarrollo rural, infraestructura, seguridad alimentaria y mejora de capacidades productivas. Esto es particularmente relevante dado el potencial agropecuario de la zona, donde ya existen asociaciones de productores que podrían fortalecerse mediante un enfoque distrital de desarrollo económico local. De igual forma, la distritalización facilitará una mejor planificación territorial, con posibilidad de desarrollar cadenas de valor en torno a cultivos andinos, frutales, crianza de animales menores y de existir condiciones como turismo rural o comunitario. La reducción de brechas será otro de los efectos esperados, tanto en educación como en salud, al mejorar la

⁶ Recuperado de: https://repositorio.uni.edu.pe/handle/20.500.14076/27081?utm_source=chatgpt.com

infraestructura escolar, ampliar la cobertura docente y garantizar atención médica más cercana, permanente y equipada. Finalmente, la institucionalización de Maramara como distrito contribuirá a reforzar la identidad colectiva, la cohesión social y la participación de sus ciudadanos en los procesos de desarrollo, generando mayor confianza en el Estado y sentido de pertenencia territorial. En conjunto, estas transformaciones proyectan un impacto positivo y sostenible que justifica plenamente la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Maramara.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Maramara, la misma que le permitirá contar con una municipalidad propia, con presupuesto, personal y capacidades para atender directamente a su población, planificar el desarrollo local, promover la inversión pública y privada, fortalecer el capital social y representar de manera efectiva los intereses del territorio.

Esta iniciativa legislativa, será el primer paso para dotar a Maramara de autonomía administrativa a la población, permitiéndole planificar y ejecutar proyectos de inversión que respondan a su realidad y potencialidades.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación distrital, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Maramara. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:



ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Se mejorará la gestión territorial y administrativa en la zona. • Se facilitará la descentralización efectiva del Estado. • Se optimizará la asignación de recursos públicos. • Se fortalecerá la gobernabilidad en áreas históricamente marginadas. • Se garantizará un acceso más equitativo a los servicios públicos básicos.	Aprobación de la Ley
CHINCHEROS	• Se logrará una mejor articulación territorial y administrativa. • Se implementarán políticas regionales con mayor precisión y eficacia. • Se atenderán de manera directa las necesidades específicas de Maramara. • Se impulsará el desarrollo productivo local, especialmente en agricultura y comercio. • Se promoverá la inclusión social y la participación ciudadana en las nuevas estructuras distritales. • Tendrá su propia municipalidad para una gestión más cercana. • Recibirá mayor presupuesto para proyectos locales. • Mejorará el acceso a salud, educación y servicios básicos.	Ninguno



MARAMARA

- Se reducirá el tiempo para recibir atención médica y educativa.
- Contará con autoridades elegidas en la comunidad.
- Impulsará su desarrollo económico y productivo.
- Mejorará su infraestructura vial y conectividad.
- Fortalecerá su identidad y cohesión social.
- Implementará programas sociales adaptados a sus necesidades.
- Generará más empleo local con nuevas inversiones.

Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.